

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 067/2012

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A LIMA, PERÚ, DEL DIRECTOR HUGO DORADO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 161/2011 de 13 de diciembre de 2011.

La comunicación del Banco Central del Uruguay de 23 de mayo de 2012.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-CI-2012-6 de 10 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el BCB, ha recibido la convocatoria al Taller sobre el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos – SUCRE” que se realizará el 8 de junio de 2012 en la ciudad de Lima, Perú.

Que el Directorio considera importante que el Director Hugo Dorado, participe en el mencionado Taller.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2012-6 acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Lima, Perú, del Director Hugo Dorado Aranibar, para que participe en el “Taller sobre el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos –SUCRE” que se realizará el 8 de junio de 2012.

//2. R.D. N° 067/2012

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de mayo de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá